



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

*"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La
Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°077-2024/OA-MPB

RESOLUCIÓN JEFATURAL **N°077-2024/OA-MPB**

Barranca, 18 de marzo del 2024

EL JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: INFORME N°125-2024-SGES-MPB, INFORME N°0296-2024-JFVR-UA-MPB, INFORME N°130-2024-UES-MPB, INFORME N°1634-2024/UC-MPB, MEMORÁNDUM N°2746-2024-OA-AGA-MPB, INFORME N°0443-2024/UP-MPB, MEMORANDUM N°0533-2024-OPP-MPB, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "c) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines: el artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, asimismo el art. 4° del Decreto Supremo N°017-93-T.U.O, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales e de índole administrativo emanadas de la autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativo que la ley señala".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resolución de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB de fecha 09 de marzo de 2022, se aprobó, la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, adecuado al nuevo marco normativo, estableciéndose en el Artículo 72°, las funciones de la Oficina de Administración, siendo estos aplicables al presente asunto los siguientes: a) emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente; b) expedir resoluciones en las materias de su competencia.

Que, a través de Resolución de Alcaldía N°004-2023-AL/LEUS-MPB, de 03 de enero del 2023, se Resuelve: Artículo 1.-DESIGNAR, en el Cargo y Funciones de Jefe de La Oficina de Administración de la Municipalidad Provincial de Barranca, al C.P.C. ÁNGEL GARCÍA ARENAS, a partir del 03 de enero del 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OFICINA DE ADMINISTRACION

***"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La
Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"***

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°077-2024/OA-MPB

Que, con **INFORME N°125-2024-SGES-MPB**, de fecha 11 de marzo del 2024, el jefe de la Unidad de Estadística y Sistemas, remite a la Unidad de Abastecimiento el pedido de servicio N°001607, sobre la adquisición de Certificados Digitales Emitidos por RENIEC, necesario para la Unidad de Estadística y Sistemas.

Que, con **INFORME N°0296-2024/JFVR-UA-MPB**, de fecha 12 marzo del 2024, la Unidad de Abastecimiento, informa que, no se cuenta con proveedor alguno para la ejecución del requerimiento solicitado, siendo esta una restricción para dicha atención, y en ese contexto, es conveniente hacerle la devolución del pedido de servicios N°1607 y demás documentos adjuntos, esto a fin de que proceda con los trámites que crea conveniente.

Que, con **INFORME N°130-2024-UES-MPB**, de fecha 13 de marzo del 2024, el jefe de la Unidad de Estadística y Sistemas, remite a la Oficina de Administración, la solicitud excepcional de Dinero Por Encargo, habiendo agotado la vía para su cumplimiento por pedido de servicios adjuntando para ello el informe de la Unidad de Abastecimiento y el Plan de Trabajo respectivo llamado "Adquisición de Certificados Digitales Para Servidores Públicos de la Municipalidad Provincial de Barranca" los cuales son emitidos por RENIEC, necesario para la Unidad de Estadística y Sistemas, ya que es el área encargada de ver por la instalación y configuración de los certificados digitales válidos para las firmas digitales de RENIEC de los funcionarios de nuestra entidad edil.

Que con **INFORME N°1634-2024/UC-MPB**, de fecha 14 de marzo del 2024, la Unidad de Contabilidad emite el informe, determinando en su numeral 1, que el jefe de la Unidad de Estadística y Sistemas, no tiene pendiente de Rendición, con respecto a la cuenta ENCARGO INTERNO.

Que, con **MEMORANDUM N°2746-2024-OA-AGA-MPB**, de fecha 14 de marzo del 2024, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, revise en el presupuesto de la Municipalidad Provincial de Barranca, para otorgar la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento del Plan de Trabajo del jefe de la Unidad de Estadística y Sistemas, con fecha de ejecución de plazo del 27 de marzo del 2024.

Que con **INFORME N°0443-2024/UP-MPB**, de fecha 18 de marzo del 2024, la Unidad de Presupuesto emite el informe, determinando en su numeral 3, Conclusión, que en atención de lo descrito líneas arriba esta Unidad de control presupuestal informa que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado.

Que, virtud a ello, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del **MEMORANDUM N°0483-2024-OPP-MPB**, de fecha 18 de marzo del 2024 otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/.567.00 Soles, para el desarrollo del PLAN DE TRABAJO "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA", solicitado por el Jefe de la Unidad de Estadística y Sistemas de la MPB.

Que, en merito a las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB. y; estando a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Jefatural; y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipal N°27972 y las facultados conferidas a esta Gerencia en el Numeral Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OFICINA DE ADMINISTRACION

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La
Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°077-2024/OA-MPB

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el DINERO POR ENCARGO, por el importe de S/567.00 (Quinientos sesenta y siete con 00/100 Soles), a nombre del Ing. YURI ALEX PÓSITO CHAMAYA - Jefe de la Unidad de Estadística y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Barranca, destinados a cubrir los gastos que demanden el Cumplimiento del Plan de Trabajo denominado "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA", con fecha de ejecución desde el día 27 de marzo al 05 de abril del 2024.

ARTICULO 2°.- APROBAR, el Plan de Trabajo Denominado: "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA", con fecha de ejecución desde el día 27 de marzo al 05 de abril del 2024, presentado por el Ing. YURI ALEX PÓSITO CHAMAYA - Jefe de la Unidad de Estadística y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTICULO 3°.-DISPONER, que el Ing. YURI ALEX PÓSITO CHAMAYA - Jefe de la Unidad de Estadística y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Barranca en su calidad de responsable del Encargo, se sirva presentar la Rendición de Cuenta documentada por el importe de S/567.00 (Quinientos sesenta y siete con 00/100 Soles), otorgado para solventar los gastos que demande el desarrollo del Plan de Trabajo, denominado "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA", con fecha de ejecución desde el día 27 de marzo al 05 de abril del 2024.

ARTICULO 4°.-ENCARGAR, a la Unidad de Contabilidad efectuar el control previo compromiso, y devengado, y a la Unidad de Tesorería, efectué el Pago Electrónico, y/o Cheque por la suma de S/567.00 (Quinientos sesenta y siete con 00/100 Soles), a nombre del Ing. YURI ALEX PÓSITO CHAMAYA - Jefe de la Unidad de Estadística y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Barranca, en su calidad de responsable del Encargo.

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Estadística y Sistemas y responsable del Dinero por Encargo otorgado.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c
Archivo
Unidad Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Estadística y Sistemas
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Responsable del Encargo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CPC ANGEL GARCIA ARENAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
COP. 32866